



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 190 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1640/25 - CD 97/25 - "Compra de insumos para reparación de Equipo Calefactor - Ed. Juana Manso - 2° Llamado" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1640/25 de fecha 27 de mayo de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°89/25 de fecha 19 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°97/25, cuyo objeto es la "Compra de insumos para reparación de Equipo Calefactor - Ed. Juana Manso - 2° Llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Konecciones Digitales SRL y Santero Calderas SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°97/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para reparación de equipo calefactor - Edif. Juana Manso - 2° llamado", en el renglón 2 a la oferta presentada por la empresa SANTERO CALDERAS SRL



(CUIT N° 30-71765405-2) por un total de Pesos Ciento Once Mil Trescientos Veinte (\$ 111.320,00);

Que, de la intervención del área requirente surge que correspondería dejar sin efecto los renglones 1 y 3, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°97/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para reparación de equipo calefactor - Edif. Juana Manso - 2° llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°97/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para reparación de equipo calefactor - Edif. Juana Manso - 2° llamado", en el renglón 2 a la oferta presentada por la empresa SANTERO



CALDERAS SRL (CUIT N° 30-71765405-2) por un total de Pesos Ciento Once Mil Trescientos Veinte (\$ 111.320,00).

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto los renglones 1 y 3, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 10/07/2025 14:08:22

Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu

Fecha: 10/07/2025 14:35:48

Autorizado por: Edgardo Guevara



Sistema: sudocu

Fecha: 11/07/2025 12:59:34

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez